



## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA.**

#### **1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición, de 2 Taquilleros/as para la Piscina Municipal de Talaveruela de la Vera, durante su apertura en la temporada de baño de 2021.

Las funciones a desempeñar por los/as Taquilleros/as están orientadas a la atención al público y recaudación de los/as usuarios/as. Sus funciones serán las siguientes:

- Expedir entradas y recaudar el precio de las mismas.
- Controlar el acceso a la piscina de los/as usuarios/as que tengan bonos.
- Controlar el acceso al recinto y el aforo máximo permitido según las medidas Covid-19.
- Cuadrar la caja diariamente.
- Informar a los/as usuarios/as de los horarios, normas y condiciones de acceso a la piscina.
- Auxiliar a los/as Socorristas en caso de que hubiera algún accidente.
- Informar al miembro de la Corporación que se le indique, de las incidencias que puedan producirse.

#### **2.- MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.**

Se formalizará un contrato laboral eventual a tiempo parcial, de 28 horas semanales, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y tendrá como duración el periodo comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, se realizará durante todos los días de la semana, de lunes a domingo, y el horario se ajustará para cubrir entre ambas personas el horario completo de apertura de la piscina todos los días. Siendo el horario de apertura de 12:30 a 20:30 hs., de lunes a domingo.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 semanas. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución bruta mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional y a la jornada de trabajo.

#### **3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para poder ser admitidos/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre





## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/as aspirantes también deberán reunir también los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer titulación académica de, como mínimo, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- ✓ Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

### **4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.**

Las solicitudes para forma parte de este proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera, en el modelo libre. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2021.

La solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Certificado negativo de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases, conforme al modelo que figura en el Anexo de estas Bases.

Quienes presenten la solicitud por correo postal deberán hacerlo en sobre abierto





## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

---

para que conste en la misma el sello de Correos con la fecha de envío, debiendo enviar al correo electrónico [secretaria@talaverueladelavera.es](mailto:secretaria@talaverueladelavera.es) una copia escaneada de la solicitud con el sello de correos, durante el plazo de presentación de solicitudes señalado. De no hacerlo así, no se tendrá en cuenta la solicitud presentada.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>), un Anuncio con la lista de provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido este periodo de presentación de reclamaciones se publicará un Anuncio con la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, el Anuncio informará de la composición de los miembros del Tribunal de Selección y señalará el día y la hora en que éste y los/as aspirantes serán convocados para la realización de la OPOSICIÓN, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

### **5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.**

El proceso selectivo se realizará por el sistema de OPOSICIÓN, que será puntuado con un máximo 20 puntos, y consistirá en la realización de una prueba escrita que estará compuesta de los siguientes ejercicios:

- Un ejercicio sobre conocimientos generales en ortografía y gramática, valorándose con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.
- Diez ejercicios de matemática básica, correspondientes al nivel de ESO, valorándose con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Realizada la prueba el Tribunal propondrá la contratación de los/as candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes que hayan obtenido como mínimo 10 puntos (5 mínimo, en cada parte de la prueba), para posibles sustituciones de estos puestos de trabajo, ordenados según la puntuación obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal en 2021 (hasta el 31 de agosto de 2021).

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios, por orden:

- 1º Tendrá preferencia quien acceda por primera vez al empleo.
- 2º Quien acredite menor nivel de ingreso en la unidad familiar.

### **6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará conformado por cinco miembros (Presidente/a, Secretario/a y Vocales) y sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera entre el personal del Ayuntamiento y de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia de quien ejerza la Presidencia y la





## Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

---

Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

### **7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Finalizada la selección, se publicará el Acta del Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y en el de la Corporación, abriéndose el plazo de 2 día hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido dicho plazo mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación de los/as candidatos/as seleccionados/as y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será notificada a los candidatos/as seleccionados/as, requiriéndole la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de los 2 días hábiles siguientes a ser notificado.

De no hacerlo se entenderá que renuncia al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada a los/as siguientes candidatos/as de la lista de espera, y así sucesivamente.

### **8.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>) y en el de la Casa Consistorial, quedando así a disposición de los/as interesados/as y del público en general para su consulta.

En Talaveruela de la Vera, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcadesa -Presidenta.

---

**Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera**

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851



Cód. Validación: 9JL3TZ9W4X16AR447P94X2K26 | Verificación: <https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4